



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LX	Managua, D. N., Miércoles 11 de Julio de 1956 AÑO JOSÉ DOLORES ESTRADA	No. 155
--------	---------------------------------------------------------------------------	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1673

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lista de Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S. A. reembolsará los derechos consulares 1674

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 1676

SECCION JUDICIAL

Remates. 1678
Licitación 1678
Títulos Supletorios. 1678
Terrenos Municipales. 1680
Convocatoria 1680

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y diez minutos de la mañana del día martes veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Querrero, asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y don Eduardo Castillo C., como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Brantome, Carcache, Querrero Castillo, Norori, Quintanilla, Sánchez B., Tapia y Zeleda C.

16.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

30.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a facultar al Poder Ejecutivo a efectuar varias transferencias en las partidas del Presupuesto General de Egresos vigente, llamadas «Alimentación de Personas» y «Equipo Doméstico» del Poder Legislativo, Cámara del Senado.

40.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se reforman algunos artículos de la Ley de Especies Postales y Filatelia, de 8 de Julio de 1944.

50.—Se leyó y pasó a Comisión de Salubridad Pública el proyecto de resolución por el cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Salubridad Pública, correspondiente al año de 1953.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Salubridad por ausencia del Honorable Senador doctor Debayle, la Mesa nombró para reponerlo, al Honorable Senador Tapia.

6.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en las partidas del Presupuesto General de Egresos vigente, llamadas «Alimentación de Personas» y «Equipo Doméstico» del Poder Legislativo, Cámara del Senado.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador Quintanilla, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

70.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año Fiscal 1965-1957.

80.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Obras Públicas, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el contrato celebrado el 29 de Enero de 1953 entre el doctor Carlos A. Bendaña, en representación del Gobierno de Nicaragua y doña Celia Navarro de Fiallos, relativo al arrendamiento de una corriente de agua del Río Yasca, en el Departamento de Matagalpa.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que

consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en segundo debate.

9o.—No. habiendo asunto que tratar, se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles

veintisiete del corriente a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero

Presidente

Pablo Rener

Secretario

Eduardo Castillo C.

Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Lista de los Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S.A. reembolsará los derechos consulares que fueron cobrados sobre pedidos de insecticidas, por haber reembolsado el Gobierno a dicha firma los mencionados derechos, en conjunto, así:

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdobas</i>
Lacayo Montealegre Hnos. Cía. Ltda.	3,415	236,528.95
Benvenuto Martínez & Hnos. Cía Ltda.	400	24,780.00
Benvenuto Martínez & Hnos. Cía Ltda.	1,440	95,550.00
Ing. José Vicente Alvarez	1,600	97,137.60
Ing. José Vicente Alvarez	700	45,474.94
Alicia R. de Alvarez	700	45,474.94
Buenaventura Rappaccioli Cía. Ltda.	810	68,572.70
Roberto E. Deshon M.	500	35,847.00
Eduardo R. Deshon M.	400	26,740.00
Francisco Rodríguez Tellería	80	5,432.00
Eduardo Callejas Deshon	150	10,185.00
Rodolfo Zelaya M.	125	10,858.75
Rodolfo Zelaya M.	300	20,370.00
Capitán Napoleón Ubilla Baca	230	15,824.90
John C. Kalthoff	200	14,170.80
Manuel Callejas Novoa	200	13,580.00
Alfonso Callejas	200	13,580.00
Roberto E. Deshon	400	27,160.00
Roberto Vaca Seydel	682.1/2	56,978.40
Luis Venerio P.	200	13,580.00
Emma Sáenz Peñalba	50	3,395.00
Emma Sáenz Peñalba	10	868.70
Juan Rafael Moreira	70	4,679.50
Juan Rafael Moreira	40	4,799.20
Alejandro Jarquín	150	9,439.50
José Denis Chamorro	480	32,911.95
Silvio Chamorro	100	6,230.05
Enrique Callejas	500	33,026.00
Salvador Solano	200	17,164.00
Carlos Lacayo Vivas & Cía. Ltda.	300	29,111.00
Bartolomé Víquez	180	11,915.40
Bartolomé Víquez	120	9,286.20
Humberto Sandino Lacayo	100	6,724.35
Humberto Sandino Lacayo	75	5,314.35
Pbro. José Francisco Salazar A.	120	8,327.75
Antonio Zapata Jaen	150	9,668.40
Dr. José Velázquez D.	160	14,869.05
Olga P. de Velázquez	100	6,653.65
José Salinas Salazar	200	13,447.00
Elías Aguado	400	30,620.70
Dr. Rodolfo Salazar	213	19,024.45
Gilberto Herdocia C.	108	8,264.16
Gilberto Herdocia C.	62	6,098.33
Bernabé Rosales Valle	28	1,958.20
María Valle de Lugo	50	3,389.40

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdoba</i>
José E. Orozco G.	150	10,069.50
José E. Orozco G.	50	4,700.50
Margarita Argüello Wassmer	135	9,780.05
Rosario vda. de Quiñónez	247	19,238.45
Félix Ignacio Bolaños	240	17,098.90
Santiago Vega Noguera	32.1/2	3,055.65
Andrés Vega Noguera	130	8,961.20
Silvio Vega Noguera	130	8,961.20
Boris Vega Sánchez	10	903.70
Boris Vega Sánchez	124	8,541.26
Angel Sánchez	110	7,296.20
Angel Sánchez	30	2,684.00
Alfonso Porta Mendoza	184	13,764.43
Alfonso Porta Mendoza	310	22,385.30
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	240	15,900.20
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	180	13,546.75
Mario Cajina Vega	90	6,779.60
Mario Cajina Vega	30	2,684.00
Guillermo Sánchez Casco	300	18,586.26
Guillermo Sánchez Casco	277.1/2	20,726.45
Roger Abaunza	100	9,500.00
Francisco J. Aguado P.	507	42,588.00
Jenny B. de Argüello	100	8,800.00
Carlos Argüello Montiel	69.1/2	6,745.00
Alfonso Barreto	19	2,090.00
Enrique Bolaños	120	10,935.00
Bonilla & Espinoza	40	2,610.00
Mario Cajina Vega	20	1,900.00
Enrique Callejas	54.1/2	3,666.67
Jorge Carrión	1,754	22,812.44
Amanda Chamorro de César	180	16,110.00
Enrique y Alejandro Chamorro	100	7,350.00
Ernesto Chamorro	255.9	23,032.83
Ernesto Chamorro	200	15,000.00
Juan J. Córdón	100	8,600.00
Juan J. Córdón	20	2,050.00
Roberto Deshon Deshon	50	3,750.00
Enrique Dreyfus	150	15,450.00
Octavio García	83.1/2	8,600.00
Francisco Guerra Morice	50	4,100.00
Manuel Guerrero Parajón	39	3,153.00
Deshon González & Cía. Ltda.	1,900	155,100.00
Deshon González & Cía. Ltda.	100	8,400.00
Deshon González & Cía. Ltda.	300	20,370.00
Orlando González A.	100	8,400.00
Horacio Guzmán B.	480	40,400.00
Gilberto Herdocia	3	248.67
Hornán Jarquín	60	6,300.00
Carlos Knoepffler	5	375.00
Dr. Narciso Lacayo Pallais	1,000	88,125.00
Félix P. Llanes	30	3,007.50
Alfonso Lovo Moncada	240	19,080.00
Octavio Lovo	100	8,400.00
Octavio Lovo Moncada	20	1,500.00
Benvenuto Martínez	400	33,600.00
Jaques Moire	10	840.00
Jaques Moire	4.34-1/2	434.50
Filemón Molina	80	6,640.00
Filemón Molina	9	984.00
Ramiro Montealegre	100	8,400.00
Raúl Palma	21	1,995.00

Nombre del Cliente	Quintales	Valor Cif. Córdobas
Julián Quant	30	2,520.00
Buenaventura Rappaccioli	200	14,126.00
Buenaventura Rappaccioli	100	8,967.00
Guillermo Reyes	39	3,276.00
Guillermo Reyes	30	2,850.00
Guillermo Reyes	15	1,188.00
Francisco Sacasa	100	8,300.00
Guillermo Sánchez Casco	25	2,350.25
Ronaldo Sánchez	150	12,150.00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Luana Dolores v. de Sánchez	50	4,100.00
Noel Sánchez Cuadra	20	1,900.00
Manuel Sandino R.	25	1,950.00
Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua	5	380.00
Salvador Solano	100	7,800.00
Roberto Vaca Seydel	25	1,697.50
Roberto Vaca Seydel	150	13,950.00
Ausberto Narváez	300	21,000.00
José Vicente Alvarez	177.51	14,910.84
Silvio Vega Noguera	18	1,800.00
Nicaragua Sugar States	53.52	5,084.40
Ing. José Vicente Alvarez	19.53	1,640.52
Carlos Riorda	18.86	1,508.80
Salvador Argüello	1.	65.00
Pedro García	1	75.00
Esc. Nac. de Agricultura y Ganadería	2	140.00
Salvador Argüello N.	2	130.00
Antonio Rosales Cuadra	1/2	32.50
Carlos Riorda	63.1/2	6,028.50
Carlos Baca	4	300.00

La liquidación se hará de conformidad con los precios de cada insecticida, anotados en las Facturas y Pólizas respectivas.

Managua, D.N., veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es copia fiel del original que envié a este Despacho la Comercial Internacional, S.A. en carta de 2 de Junio del corriente año.—JORGE U. CHEVEZ C., Oficial Mayor de Hacienda.

15 1

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., veinte y tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Boaco, llevada por el señor Manuel Angulo Marengo, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de la ciudad de Boaco, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Resulta:

Que según Carta-Cuenta agregada a folios 64 y 65 de este expediente, durante el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos, en los diferentes valores de Caja y Cartera, de trecientos quince mil

ciento siete córdobas y treinta y dos centavos (C\$ 315,107.32), incluyendo en esas cantidades los términos con que abrió y cerró sus operaciones.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el Señor Contador Adán Sánchez J., quien formuló veinte y siete reparos, en total, marcados con los números 1 al 27. Una vez concluida la Glosa Administrativa, el mencionado contador Sánchez J., por medio de auto de las ocho de la mañana del diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reverso del folio 59, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal quien dictó la providencia de las diez de la mañana del mismo día, frente del folio 60, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para

que le diera el curso de la ley hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó de conformidad a las once y media de la mañana del citado diecinueve de Junio poniendo el cúmplase de la ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta. (Reverso del folio 60).

III

El Señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, en escrito de fecha veinte y uno de junio del año próximo pasado, presentado a las ocho y media de la mañana del día veinte y cinco del mismo mes, pidió se le tuviera por personado en es juicio en su carácter de Apoderado del cuentadante Señor Manuel Angulo Marengo, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonando obra al folio 63 de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las nueve de la mañana del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 61, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

El apoderado del cuentaute, al devolver su traslado en escrito de fecha tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, frente del folio 81, entre otras cosas, expuso: que la cuenta de su mandante le fueron formados y veintisiete reparos, de los cuales solo estaban pendientes los números dos y diez, los prometió contestar y desvanecer antes del fallo; y que, no quedando después nada a cargo de su mandante, pedía que se llamara autos para sentencia, declarando, en ésta, libre y solvente con la Hacienda Pública al señor Manuel Angulo Marengo y a su respectivo fiador.

V

Al evacuar su dictamen en escrito de fecha ocho de Octubre del año próximo pasado, frente al folio 81, el señor Fiscal Específico de Hacienda dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor Manuel Angulo, Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, quien sirvió el cargo de Enero a Junio de 1953, encontrando desvanecidos los reparos formulados como lo expresan las razones que fueran al margen de cada uno de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente de acuerdo con la ley».

Considerando:

Que habiéndose contestado satisfactoriamente los reparos Nos. 2 y 10, que estaban pendientes, fueron desvanecidos, con lo cual todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma,

han quedado insubsistentes, como se ve de los razonamientos puestos y firmados, al margen de cada reparo, unos por el mencionado Contador Sánchez J., y los restantes por el suscrito, en la instancia Judicial, lo que se ha consignado en Resulta IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Manuel Angulo Marengo, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia de dicho señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante como el señor Fiscal Específico de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos todos los reparos, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el Apoderado de éste, como se dejó expresado en Resultas IV y V; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las once de la mañana del diecinueve de Marzo corriente, frente del folio 90, debidamente notificada a las partes el día veinte y uno de este mismo mes, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el Sr. Manuel Angulo Marengo, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, por el semestre fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando, de consiguiente, el mencionado cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho período se refiere, sexto de su actuación en tal cargo.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Guillermo de la Rocha.—J. Zelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 31/3/55. J. Zelaya O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9099

Cinco tarde lunes diez y seis Julio corriente, subastaráse mejor postor, en este local: finca rústica en comarca Barba Tigre, comprensión El Salto, jurisdicción San Rafael del Sur, este departamento; superficie: treinta y seis manzanas y fracción, sobre carretera Masachapa, limitada: oriente, finca Luciano Alvarado y Pfo Hurtado; poniente, finca Luciano Alvarado; norte, de Juan Pulido y Emilia Alfaro de Bravo; sur, de Petronila Orozco de Morales, mediando carretera.

Base: dieciséis mil córdobas.

Ejecución: Alberto Luna Mayorga vs. José Escalático Cortez Castellón.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, en Managua, el día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srlo. 3 2

Nº 9100

Cinco tarde próximo diecisiete de Julio corriente, local este Juzgado, se venderán al martillo, siguientes bienes: una refrigeradora marca Norge, con esta numeración: DSD-106; T-907456, pintada en blanco, funcionando normalmente; una máquina de escribir Remington de cien puntos, color negro, usada, en buen estado; una registradora National de cinco teclas N6 4668681, N-1653 (3) BDE, funcionando.

Ejecución: Catalina Peters v. de Suárez contra Rosa M. de Chacón y Gustavo Chacón.

Dado en el Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

Nº 9111

Cuatro tarde próximo veintitrés de Julio corriente local este Juzgado, venderáse al martillo automóvil marca Morris, de cuatro cilindros, de cuatro puertas color plomo no original, chasis número FAJ-41-155955, motor Nº 157587.

Ejecución: Rodolfo Sengelman contra Saturnino Bermúdez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

Nº 9118

Once de la mañana del catorce de Julio del corriente año, remataráse al mejor postor lo siguiente: una llanta con su ring marca Kelly, número de medida 900 x 20 y número 8R12361, mecateada, en mal estado de uso; una refrigeradora marca Shelvedor como de cinco pies cúbicos más o menos; un ropero sin terminar faltándole solo puertas, de dos puertas, maqueado color vino oscuro; una zapatera color vino oscuro, como de una vara de alto, como de una vara de ancho; un juego de sillas de sala compuesto de seis piezas, cuatro mecedoras y dos sillones tapizados en color verde tierno, estilo moderno color blanco; un juego de sillas de sala compuesto de seis piezas, cuatro mecedoras y dos sillones color vino oscuro enjun-

cado el espaldar y el asiento; dos mil córdobas en madera, tablas de pochote treinta de cuatro varas, treinta de cedro y treinta de caoba.

Oyense posturas.

Ejecución del doctor Samuel Santos Fernández en contra de José Nieve Martínez Navarrete.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Corrales, Srlo. 3 2

Nº 9136

Once mañana catorce de Julio en curso, subastaráse local este Juzgado, un radio marca Punto Azul estilo Bristol, de cinco tubos, cuatro bandas, color negro.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil. Managua, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Las once de la mañana.—Carmen González F. 3 1

LICITACION

Doce meridianas del dieciocho del corriente, sacaráse a licitación traspaso de las rentas que puedan corresponderle por causa de juegos públicos permitidos por la Ley al Distrito Nacional en Fiestas Agustinas de esta ciudad.

Señálase como base la cantidad de \$ 60,000.00 y el local de este Ministerio para llevar a efecto tal licitación, debiendo el licitador depositar la cantidad de \$ 20,000.00 al hacer su oferta.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional. 2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9104

Dominga Meléndez, solicita título supletorio, lote terreno propio, una manzana, comarca Hato Grande, esta jurisdicción, lindante lote: oriente, mediando camino, Lorenzo Sugrañez; poniente, Lázaro Pérez y Luisa Guido; norte, Sixto Pérez; sur, Angelina Galeano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 1

Nº 9105

Ester Canelo Muñoz, solicita título supletorio finca rústica como de una manzana, situada en el camino del Tempisque, de esta jurisdicción, linda: oriente, camino en medio Adrian Gutiérrez; poniente, Ester Canelo Muñoz; norte, la misma Ester Canelo Muñoz; y sur, Adrian Gutiérrez.

Valorada en cien córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Niquinohomo, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Téllez C.—Pedro Gaitán, Srlo. 3 1

Nº 9106

Anastasio González, solicita título supletorio, a) Casa y solar una manzana, lindantes: norte, Isidro Vargas y Carlos Sunsin; sur, mediando camino, Asiselo González; oriente, Isidra Vargas; poniente, Alfonso González, y b) Huerta seis manzanas, lindante: norte, Alfonso González; sur, Justino Catín; oriente, mediando encajonada, Fernando Guido; poniente, mediando camino, Alfonso González. Ambos terrenos terreno propio, Valle Zapatas, esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Julio mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.
3 1

Nº 8873

Manuel Quintanilla Barahona, Jalapa, pide título supletorio finca cien hectáreas extensión, en lugar Las Mielles, aquella jurisdicción, cultivada cinco mil cafetos crianza, quinientas cepas plátanos y guineos, media manzana de caña azúcar, cincuenta naranjos, cuatro aguacates; tres matazanos, treinta matas piñas, seis manzanas socolas, casa habitación cocina y gallinero, resto terreno montaña y huatales; toda la finca acarrilada y limitada: norte, propiedad de Ramón Siles; sur, Ramiro Hudiel; oriente Ricardo Cruz, carretera Jalapa-Arenales en medio; occidente, Francisco Salgado.

Valórala cinco mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, ocho Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 8872

Ramiro Hudiel Gámez, Jalapa, pide título supletorio finca ochenta manzanas en lugar Las Mielles, aquella jurisdicción, cultivada tres mil cafetos crianza; una manzana plátanos y bananos; media manzana caña azúcar; cuatro manzanas potreros con zacate guinea, y resto huatales y montaña, habiendo además casa habitación; cercada alambre y carriles, limitado todo: norte, propiedad Alfonso Moncada; sur, Venancio Salas y Octavio Centeno; oriente, Manuel Quintanilla y Ricardo Cruz; occidente, Florencio Figueroa y Jesús Castro.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, ocho Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 8874

Camilo Herrera García, Jalapa, pide título supletorio siguientes propiedades, jurisdicción Jalapa: 1) Finca El Porvenir de La Esperanza, en El. Guanábano, ochenta manzanas extensión, cercas alambre propias y medianeras, cultivadas cuarenta manzanas con pastos jaragua, dos manzanas caña azúcar, con trapiche y obrador, existiendo casa habitación, limitado todo: norte, camino del Carbón al Jcaro; sur, predio Feliciano Peralta; oriente, predios Porfirio Suárez y Estanislao Torres; occidente, Angellina Cruz y el referido camino. 2) Como a quinientas varas de la anterior, un cerramiento alambre y piñuela, quince manzanas extensión, conteniendo huatales y labranza para siembra cereales, fue comprado a Ramón Garrido. 3) Como a mil varas del Porvenir, un cafetal de tres manzanas llamado Los Potrerillos, cercas alambre propio y medianeras cultivado dos mil quinientos cafetos cosecheros, limitado: norte, cafetal Antonio López; sur, Toribio López; oriente, Fidel Medina; occidente, Alberto García. 4) Casa y solar en Jalapa, adobes, tejas barro; solar mide veinticinco varas cuadro, limitada: norte, predio Víctor Montalván; sur, Celso Herrera; oriente, Pastor Quiroz, mediando calle; occidente, María Pérez; al sur, también media calle.

Valora la primera en dos mil córdobas; la segunda, quinientos córdobas; la tercera, mil córdobas; la cuarta, mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, ocho Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 8869

José Isabel García, solicita título supletorio predios rústicos jurisdicción La Concepción a) dos manzanas capacidad, limitada: Oriente y Sur, Amada Somoza; Poniente, Eusebio Pérez, otro; Norte, Roberto Vásquez, puebrada; b) triangular, limitada; Oriente, treinta y cinco varas, Cándida Hernández, otro, camino; Poniente, treinta varas; Norte, cuarenta varas, ambos rumbos José Isabel García; Sur, Máximo Amador, Camino.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, ocho Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Eduardo Caldera V. Carlos B. Ruiz G., Srío.

3 1

Nº 8870

Francisco Pérez López, Dipilto, pide título supletorio finca ocho manzanas extensión llamada El Recuerdo, ubicada en La Tablazón, jurisdicción Dipilto, con mil quinientos cafetos cosecheros, tres mil quinientos crianza; mil quinientas cepas guineos; diez árboles aguacate, cinco mangos, cinco naranjos, un manzano, doscientas matas piñas; un cuarto manzano caña azúcar y casa habitación, limitada: Norte, propiedad Ignacio Castellanos y Antonio Castellanos; Sur, Remigio Rodríguez y Melicio López; Oriente, potreros Esteban Albir y terrenos Francisco Flores; Occidente, camino real casero La Tablazón. Cercas maderas y naturales.

Valórala en dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, siete Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 8871

Octavio Centeno Lanuza y Venancio Salas Lanuza, Jalapa, piden título supletorio finca sesenta manzanas extensión en lugar Las Mielles, aquella jurisdicción, cultivada cuatro mil doscientos cafetos crianza, dos manzanas plátanos; una manzana caña azúcar; cinco manzanas potreros zacate guinea; diez y nueve manzanas de escombros; cuatro palos cidra y una casa habitación; cercada alambre púas y carriles, limitado todo: Norte, propiedad Ramiro Hudiel Gámez; Sur, Florencio Figueroa y Jesús Castro; Oriente, Manuel Quintanilla y Ricardo Cruz; Occidente, Santana Ortez

Valórala cuatro mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, ocho Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 8855

Julia Espinosa, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, con tres cuartos manzana cabida, limitada: Oriente, Ana López, otro: Poniente, Norte, Pablo Vicente Pérez; Sur, Uriel Carrasquilla, otro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, seis Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—M. Arturo Calero. Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Nº 8856

José Santos Mercado, solicita título supletorio, rústica San Lucas «Chagüitillo», lindando: Oriente, propiedad de Santos Miranda; Occidente, José Pilar, Perfecto Mercado; Norte, los mismos señores Mercado, Carmen Alfaro y Jesús González y Sur, Federico Díaz, Carmen Alfaro, Pedro León González y Teófila Inestroza.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, Junio mil novecientos cincuenta y seis.—C. Narváez López. Ma. Teresa Ponce R., Sría.

Es conforme.—Ma. Teresa Ponce R., Srta. Juzgado Único Distrito. 3 1

No 8857

Cruz Celina Velásquez, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, como de una manzana con estos linderos: Oriente Ezequiel Porras, camino en medio; Poniente, Agustina Martínez, camino interpuesto; Norte, Alicia Velásquez y Sur Agustina Velásquez.

Lo estima en cien córdobas.
Opónganse término de ley.
Dado en el Juzgado Local de Niquinohomo a los ocho días de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Téllez Conrado.—Pedro Gaitán, Srto. 3 1

No. 8854

Ruperta Ruiz, Jalapa, pide título supletorio siguientes propiedades en Terreros, aquella jurisdicción: a)—Propiedad La Buena Esperanza, cien manzanas extensión, cercada en partes con cerca de predios colindantes y parte abierta, cultivada con siete mil cafetos cosecheros, bajo estos linderos parciales: Norte, predio Alejo Gurdían; Sur, predio Martín Zeledón; Oriente, predio de Santos Cally; Occidente, predio de Fermín Moreno; y b)—Casa habitación siete varas largo, seis ancho, una pieza, madera, corredor, tejas barro, con estos linderos particulares: Norte, Valle Terreros; Sur, terrenos abiertos de Terreros; Oriente, predio de la solicitante; Occidente, terrenos abiertos del sitio.

Valora la primera en cinco mil córdobas y la segunda en mil córdobas.
Quién tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, siete Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. L. Jarquín C., Srto. Es conforme.—J. L. Jarquín C., Srto. 3 1

No 8500

Santiago Molina Castillo, este domicilio presentase este Juzgado solicitando título supletorio predio rústico sitio potrero San Diego esta jurisdicción, cuarenta manzanas, cercado alambre, contiene pasto; mil cafetos; lindante: Norte, Carmen Corea; Sur y Poniente, José Antonio Molina; Oriente, predio del solicitante.

Opónganse término legal.
Dado Juzgado de lo Civil del Distrito, Estelí ocho mañana, nueve Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srto. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 8669

Elsie v. de Pastora solicita dónesele solar Municipal situado ésta Ciudad, mide cincuenta varas fondo por cuarenta y una vara frente, limitada: Oriente, las Torres calle en medio; Occidente, Agustín González; Norte, Amelia de Quijano; Sur, Vicente Vásquez, Ramualdo Ruiz.

Pretenda oponerse preséntese.
Alcaldía Municipal Ciudad Darío, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuentiseis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srto. Es conforme.—Pedro Torres R., Srto. 3 2

No 8670

Adela Álvarez solicita dónesele solar Municipal de veinte varas de frente por treinta de fondo situado barrio Laborío ésta Ciudad limitado: Oriente, Carretera Interamericana; Occidente y Norte, Angela García; Sur, Bernarda Valle.

Pretenda oponerse preséntese.
Alcaldía Municipal, Ciudad Darío veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuentiseis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srto. Es conforme.—Pedro Torres R., Srto. 3 2

No 8671

Angela García solicita dónesele solar Municipal sesenta varas frente por cuarenta en la parte Oriental y sesenta en la Occidental; situado barrio Laborío ésta Ciudad limitado: Oriente, Carretera Interamericana; Occidente, Jacinto Triminio; Norte, los Rivas calle en medio; Sur, Adela Alvarez y Bernarda Valle.

Pretenda oponerse preséntese.
Alcaldía Municipal Ciudad Darío, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuentiseis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srto. Es conforme.—Pedro Torres R., Srto. 3 2

No 8672

Leandra Torres solicita dónesele solar Municipal situada Norte ésta Ciudad, mide veinte varas frente, por treinta varas de fondo; limitado: Oriente, Elsie v. Pastora; Occidente, Carretera Interamericana; Norte, Julia Pérez; Sur, Doroteo Torres.

Pretenda oponerse preséntese.
Alcaldía Municipal Ciudad Darío, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuentiseis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srto. Es conforme.—Pedro Torres R., Srto. 3 2

No 8667

Amelia Quijano solicita dónesele solar Municipal situado ésta Ciudad doce varas frente por veintisiete fondo, limitado: Oriente, las Torres; calle en medio; Occidente, Pedro Triminio; Norte, Josefa Narváez; Sur, Elsie v. de Pastora.

Pretenda oponerse preséntese término ley.
Alcaldía Municipal veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—J. F. González.—Pedro Torres, Srto. Es conforme.—Pedro Torres R., Srto. 3 2

No 8666

Doroteo Torres pide dónesele solar Municipal situado al Norte de ésta Ciudad, mide quince varas de frente por treinta de fondo, limitado: Oriente, Elsie v. de Pastora; Occidente, Carretera Interamericana; Norte, Leandra Torres; Sur, Perfecto Centeno.

Pretenda oponerse preséntese.
Alcaldía Municipal Ciudad Darío, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuentiseis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srto. Es conforme.—Pedro Torres R., Srto. 3 2

No 8646

Miguel Angel Mejía Flores, solicita donación solar Municipal banda Norte de ésta Ciudad, linderos siguientes: Oriente, propiedad Miguel Angel Fajardo, calle en medio; Occidente, casa y solar de María López; Norte, propiedad Miguel Angel Fajardo; y Sur, casa Isidoro Sequeira y Jacinto Borge, calle en medio.—Intervino Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.
Alcaldía Municipal, Camoapa diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramón Quezada.—Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Srto. 3 2

CONVOCATORIA

No 9116

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Hoteles de Granada, S. A., para la Junta General Ordinaria que se realizará en nuestro Hotel Alhambra de la ciudad de Granada, a las cinco de la tarde del veintisiete de Julio corriente.

Granada, Julio 4, 1956.

Manuel Sandino R.
Secretario. 3 2